



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Catorce (14) de noviembre de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 2465

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante	SEMCO S.A
Demandado	Municipio de Medellín
Radicado	N° 05001 33 33 025 2013 00994 00
Asunto	Inadmite demanda

Se **INADMITE** la demanda presentada por la sociedad SEMCO S.A, en contra del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA-, al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se concede el término de **diez (10) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, so pena de rechazo, la parte demandante corrija los siguientes defectos formales:

1.- Establece la Ley 1437 de 2011:

“Artículo 166. Anexos de la demanda. A la demanda deberá acompañarse:

...

5. Copias de la demanda y de sus anexos para la notificación a las partes y al Ministerio Público”.

Se advierte por el despacho que se demanda al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA, aportándose dos (02) copias de la demanda y sus anexos para los traslados, faltando una (01) copia de traslados toda vez que las entidades a notificar son la demandada, Ministerio Público y Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado.

2.- Teniendo en cuenta que el artículo 612 del Código General del Proceso -Ley 1564 de 2012- modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, en lo que se refiere a la forma de notificación de la demanda, se requiere a la parte demandante para que en el término indicado allegue al Despacho copia de la demanda en medio

magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

3.- Reconocer personería a la doctora Gloria Elena Rengifo Prieto, abogada en ejercicio, para representar a la parte demandante, en los términos y facultades conferidas en el Certificado de Existencia y Representación legal obrante a folios 14 al 18 del expediente.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 15 de noviembre de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario